

## DERECHOS DE LOS USUARIOS

Los usuarios de los registros públicos de la Cámara de Comercio de Cartagena tendrán los siguientes derechos:

- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de, debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Presentar peticiones por cualquier medio, bien sean escritas o verbales, electrónicas o tecnológicas, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, las veinticuatro (24) horas de los siete días de la semana.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
- Obtener información y orientación acerca de los requisitos que se requieran para adelantar trámites ante esta entidad, según las disposiciones legales vigentes.
- Obtener información, salvo expresa reserva legal, sobre cualquier actuación o trámite, así como aquella que repose en los archivos de los registros públicos y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos en los términos previstos en la Constitución y la Ley.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que éstas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
- Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

## DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios de los registros públicos de la Cámara de Comercio de Cartagena tendrán los siguientes derechos:

- Acatar la Constitución y las leyes.
- Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
- Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.